

Aprueban los “Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos” y el “Reglamento de Depósitos”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 016-2012-EF/52.03

Lima, 28 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Tercera Disposición Complementaria y Derogatoria de la Ley Nº 29814, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispuso la derogación del Decreto Supremo 040-2001-EF, que estableció los lineamientos para la inversión de fondos de las entidades del Sector Público en el Sistema Financiero;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2012-EF/52.03 se aprobaron los “Lineamientos para la Inversión de Fondos Públicos de las Entidades del Sector Público en el Sistema Financiero Nacional”, así como los “Criterios Prudenciales para la Inversión de Fondos de las Entidades del Sector Público en Valores Mobiliarios, disponiéndose en su artículo 1º que los mismos tienen vigencia durante el primer bimestre del presente Año Fiscal;

Que en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012-2016, se tiene previsto el fortalecimiento de la gestión global de activos y pasivos financieros al nivel de las entidades del Sector Público, contribuyendo de esta manera al objetivo de optimizar la ejecución de una política financiera más eficiente y transparente;

Que, en tal sentido resulta necesario establecer políticas y criterios de aplicación permanente para la gestión de fondos de las empresas no financieras comprendidas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y demás entidades del Sector Público, a través de todo tipo de depósitos e inversiones en activos financieros, en el marco de una gestión global de activos y pasivos, a que se refiere el literal r) del artículo 6º de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 6º de la referida Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el numeral 2 del artículo 47º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo Nº 325, y el literal d) del artículo 101º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, y estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse los “Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos” y el “Reglamento de Depósitos” que en Anexos 1 y 2 respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma.

Artículo 2º.- Las entidades públicas comprendidas en los alcances que se señalan en los Anexos referidos en el artículo precedente de la presente Resolución Directoral, que deban conformar un Comité de Activos y Pasivos y, en su caso, aprobar un Manual de Políticas, tendrán un plazo de implementación máximo de 6 meses y en el caso de presentar excesos en los límites indicados, el plazo máximo de adecuación será de 12 meses.

Las entidades públicas que deban regirse por lo establecido en el Reglamento de Depósitos aprobado por la presente Resolución Directoral tendrán un plazo de adecuación máximo de 6 meses.

Regístrese, comuníquese y publíquese

BETTY SOTELO BAZÁN
Directora General (e)
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público